

ORDEN 3169/2003 DE 10 DE JUNIO DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN POR LA QUE SE CONCEDEN CIEN BECAS DE FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR DE LA COMUNIDAD DE MADRID, POR IMPORTE DE 1.154.400,00 € (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS EUROS)

VISTA la Orden 5793/2002, de 7 de noviembre, del Consejero de Educación, por la que se convocan becas de Formación de Personal Investigador de la Comunidad de Madrid.

VISTA la propuesta de la Comisión de Selección, reunida los días 10 de abril y 19 de mayo 2003

VISTA la memoria propuesta de la Ilma. Sra. Directora General de Investigación.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes.

DISPONGO

PRIMERO.- Resolver la convocatoria de becas de Formación de Personal Investigador, regulada por la Orden 5793/2002, de 7 de noviembre, mediante la concesión de 100 becas, a los candidatos propuestos por la Comisión de Selección y relacionados en el ANEXO I a la presente Orden.

Asimismo, apruebo la relación de los suplentes según el orden de prelación que se indica en cada área, que se ha establecido teniendo en cuenta la puntuación total y, en los casos de empate, se ha utilizado además el criterio de la nota media del expediente académico. En el supuesto de que en alguna de las áreas se agotase la lista de suplentes se podrá proponer candidatos de las áreas científicas más próximas temáticamente.

SEGUNDO.- Los becarios deberán incorporarse al Centro donde vayan a realizar el trabajo de investigación en la primera semana del mes de octubre de 2003. La no incorporación en este plazo, supondrá la pérdida de la beca salvo que el interesado solicite, por razones justificadas, la incorporación posterior que deberá ser autorizada por la Dirección General de Investigación.

TERCERO.- Autorizar la disposición de un gasto plurianual, en la partida 78200 del programa 519, por importe de 1.154.400,00 € con destino al pago del primer año a los 100 beneficiarios, a razón de 962,00 € brutos mensuales para cada becario.

El desglose por anualidad presupuestaria es el siguiente:

Octubre-diciembre 2003-----	288.600,00 €
Enero-septiembre 2004 -----	865.800,00 €

El gasto se cofinanciará con Fondo Social Europeo, dentro del Programa Operativo 2000-

2006, Objetivo 3.

Igualmente, en cumplimiento del artículo 3 apartados 1) y 2) de la Orden de convocatoria, los becarios serán beneficiarios de un seguro de accidentes corporales y asistencia sanitaria contratado por la Consejería de Educación, siendo extensible este último al cónyuge e hijos del becario, siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social y estarán exentos de abonar los precios públicos por servicios académicos de los cursos de doctorado, la tutela académica y el examen de suficiencia investigadora.

CUARTO.- Los beneficiarios estarán sujetos a las normas que establece la Orden de convocatoria 5793/2002, de 7 de noviembre, así como al resto de las condiciones previstas en la presente Orden.

La Consejería de Educación y la Intervención General de la Comunidad de Madrid, podrán realizar, mediante los procedimientos legales pertinentes, las comprobaciones necesarias respecto del destino y aplicación de los fondos.

Existe obligación de rendir cuentas de las respectivas operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, a la Asamblea de Madrid, al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con los artículos 114 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid y 5 de la Ley 11/1999, de 29 de abril de la Cámara de Cuentas.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el propio órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente o directamente el recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN
P.D. Orden 379/1998, de 6 de marzo
LA DIRECTORA GENERAL
DE INVESTIGACIÓN

Fdo.: Teresa Calatayud Prieto